

UNICATÓLICA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA  
LUMEN GENTIUM

# Código de Buen Gobierno





# Código de Buen Gobierno



# Código de Buen Gobierno



UNICATÓLICA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA  
LUMEN GENTIIUM

SNIES 2731



*Código de Buen Gobierno*  
© Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

**Santiago de Cali, abril 21 de 2022**

**Canciller**  
Mons. Darío de Jesús Monsalve Mejía

**Rector**  
Harold Enrique Banguero Lozano

**Coordinación editorial**  
Oficina de Comunicaciones

**UNICATÓLICA**  
Cra. 122 No. 12 - 459 Pance  
[www.unicatolica.edu.co](http://www.unicatolica.edu.co)  
Cali, Valle del Cauca - Colombia

*Este libro no podrá ser reproducido en todo o en parte, por ningún medio impreso o de reproducción sin permiso escrito de los titulares del copyright.*

## Consiliatura

† Darío de Jesús Monsalve Mejía  
*Arzobispo de la Arquidiócesis de Cali Canciller*

† Luis Fernando Rodríguez Velásquez  
*Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Cali*

Harold Enrique Banguero Lozano  
*Rector*

*Pbro.* Germán Martínez Rodas  
Gerardo Arboleda Salazar

Ingrid Lucía Muñoz Liñan

Jorge Enrique Varela Rivera

Martha Isabel Gómez Caballero

## Directivos Institucionales

Luz Elena Grajales López  
*Vicerrectora Académica*

Rubén Darío Molina Mogollón  
*Vicerrector Administrativo y Financiero*

*Pbro.* Edison Mosquera  
*Vicerrector de Pastoral*

Héctor Fabio Viveros Daza  
*Director de Planeación Institucional*

Jaime Enrique Posso Blandón  
*Secretario General*

Natalia González Rivera  
*Contralora Institucional*

César Tulio Carmen Carrillo  
*Decano Facultad de Ciencias Empresariales*

*Pbro.* Diego Fernando Ospina Arias  
*Decano Facultad de Teología, Filosofía y Humanidades*

Jacqueline Diponti Cardona López  
*Decana Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería*

Mónica Palacios Echeverry  
*Decana Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas*

Hugo Hurtado Gutiérrez  
*Decano Facultad de Salud*

María Isabel García Cabrera  
*Decana Facultad de Educación*

Cristian Manuel García Cabrera  
*Director Docencia*

Wilson López Aragón  
*Director de Posgrados y Educación Continua*

Fabio Alberto Enríquez Martínez  
*Director de Investigaciones*

Didien Alexis Martínez Lasso  
*Director de Proyección Social*

Julián Meza Sandoval  
*Director Oficina de Admisiones y Registro Académico*

Marco Aurelio Aristizabal  
*Director Oficina de Comunicaciones*



María Elena Martínez  
*Directora Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales*

Gerley González  
*Director de Bienestar Universitario*

Olga Lucía Ocampo  
*Directora Oficina de Egresados*

Pbro. Jesús Orlando Arenas Rodríguez  
*Director Espiritualidad y Dignidad Humana*

Paola Andrea López  
*Directora de Gestión Humana*

Liliana Aristizabal  
*Directora de Infraestructura y Servicios Complementarios*

Gloria Patricia Álzate  
*Directora de Mercadeo Institucional*

Jorge Castellanos  
*Director de Infraestructura Tecnología y Conectividad*

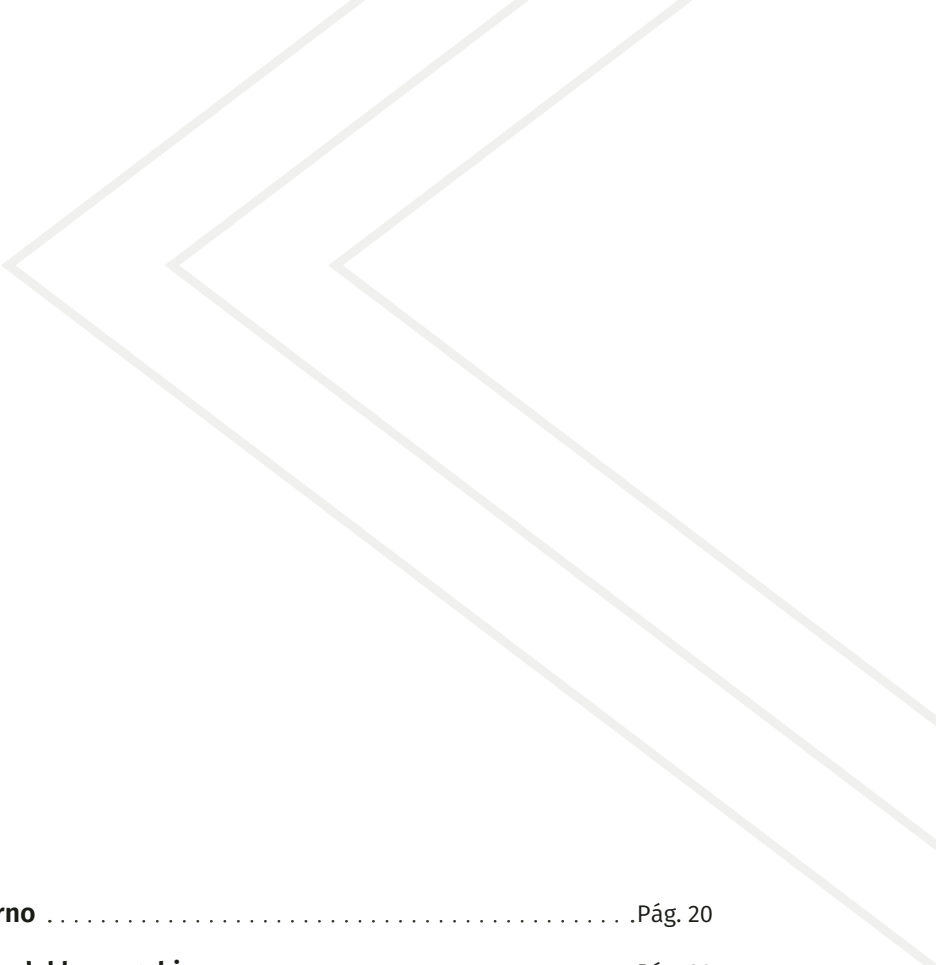
Carmen Lozano  
*Directora de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas*





# Contenido

<b>Introducción</b> .....	Pág. 13
<b>1. Marco de Referencia</b> .....	Pág. 14
<b>1.1. Referentes externos</b> .....	Pág. 14
<b>1.2. Referentes institucionales</b> .....	Pág. 14
<b>2. Marco Conceptual</b> .....	Pág. 15
<b>2.1. Definiciones y conceptos relacionados con el buen gobierno</b> .....	Pág. 15
<b>3. Identidad y filosofía institucional</b> .....	Pág. 17
<b>4. Elementos constitutivos del Código de Buen Gobierno</b> .....	Pág. 18
<b>4.1. Objetivo, principios y alcance del Código de Buen Gobierno</b> .....	Pág. 18
<b>4.1.1. Objetivo del Código de Buen Gobierno</b> .....	Pág. 18
<b>4.1.2. Principios orientadores relacionados con el Código de Buen Gobierno</b> .....	Pág. 19



<b>4.1.3. Alcance del Código de Buen Gobierno</b> .....	Pág. 20
<b>5. Normas e instancias para la materialización del buen gobierno</b> .....	Pág. 20
<b>5.1. Autorregulación y Gobierno Institucional</b> .....	Pág. 20
<b>5.2. Control interno a procesos, procedimientos y resultados</b> .....	Pág. 21
<b>5.3. Resolución de conflictos de interés</b> .....	Pág. 21
<b>5.4. Participación de los Estamentos en los Órganos de Gobierno y Control</b> .....	Pág. 22
<b>5.5. Relacionamiento con los grupos de interés</b> .....	Pág. 23
<b>5.6. Gestión eficiente y transparente de los recursos</b> .....	Pág. 23
<b>5.7. Protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual</b> .....	Pág. 24
<b>5.8. Promoción de la cultura y de la práctica de la rendición de cuentas</b> .....	Pág. 24
<b>6. Referencias bibliográficas</b> .....	Pág. 25



# Introducción

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium – Unicatólica, en virtud de su autonomía universitaria consignada en la Ley 30 de 1992, en la que se reconoce el derecho de darse y modificar su régimen estatutario, designar sus autoridades académicas y administrativas y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional adopta el presente Código de Buen Gobierno como herramienta para orientar a las autoridades y órganos de gobierno, la comunidad universitaria y sus grupos de interés, en la forma de actuación y autorregulación para el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades, en un marco de compromiso ético, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

El Código de Buen Gobierno presentado a la comunidad universitaria, postula los principios y lineamientos para que las autoridades y directivos ejerzan el gobierno institucional promoviendo espacios de participación, legitimidad, organización y articulación sinérgica de todos los estamentos y actores institucionales.

El documento contiene, el marco de referencia, los conceptos asociados al Gobierno Institucional, la Identidad y la Filosofía

Institucional, el objetivo, los principios orientadores, el alcance, las políticas para el desenvolvimiento del buen gobierno y su materialización a través de normas contenidas en varios documentos institucionales y la definición de las instancias responsables de velar por su cumplimiento.

Al hacer explícitos en este documento los conceptos, principios, objetivos y políticas para la autorregulación de la gestión institucional, se busca crear en la Institución la cultura generalizada del actuar conforme a las normas y procedimientos establecidos en los documentos que definen el gobierno y la gestión en todas las áreas, tanto académicas como administrativas, con el propósito de contribuir al logro de la Misión, la Visión y los Objetivos Institucionales. Se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria se apropien de él y lo hagan realidad en el día a día de su actividad laboral, asumiéndolo como un compromiso ético con la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica.

## 1. Marco de Referencia

### 1.1. Referentes externos

El Buen Gobierno según el Consejo Nacional de Educación Superior. Acuerdo 02 de 2.017. Política Pública para el Mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior.

El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reconoce la necesidad de implementar acciones que permitan el ejercicio del Gobierno Institucional, desde la creación de un sistema de políticas, estrategias, estructura y procesos encaminadas al cumplimiento de su misión institucional, sus principios institucionales y su Proyecto Educativo Institucional, con compromiso ético y moral.

Para el CESU, el Código de Buen Gobierno, es el compendio de disposiciones voluntarias para ejercer la autorregulación, con acentuada responsabilidad a quienes ejercen el gobierno institucional bajo un compromiso ético de garantizar la eficiencia, eficacia, integralidad y transparencia de las acciones misionales y de gestión. Es fundamental asignar la instancia correspondiente de realizar constantemente ejercicios de seguimiento y control y asegurar el efectivo cumplimiento de la normatividad.

Finalmente, el Consejo Nacional de Educación Superior, teniendo en cuenta la diversidad institucional como expresión de la autonomía universitaria, fomenta el ejercicio institucional de buen gobierno, desde la decisión orgánica de definir sus propios estatutos, su forma de

gobierno y los sistemas de información que den cuenta del desarrollo institucional.

### 1.2. Referentes institucionales

#### • El Estatuto General

El Estatuto General define los preceptos relacionados con el ejercicio de la autoridad y gobierno, los compromisos de los directivos con el bien general y no particular, las actuaciones de forma objetiva en búsqueda de la verdad, la dignidad humana y el bien común, la promoción de una democracia participativa y el reconocimiento de inhabilidades e incompatibilidades de directivos. También, establece las autoridades y órganos de gobierno con sus respectivas funciones, características y niveles de representación.

#### • El Proyecto Educativo Institucional

En el ejercicio de filosofía institucional consignada en el Proyecto Educativo Institucional, se establecen los valores institucionales que se relacionan con el buen gobierno y la ética: honestidad, igualdad, equidad y justicia.

La gobernabilidad institucional, debe promover la participación, legitimidad, eficacia, eficiencia y organización de todos los integrantes institucionales, los cuales se articulan en torno al propósito de la educación superior. Lo anterior, implica un proceso de autorregulación de las unidades en función de seis principios orientadores: gobernabilidad, calidad y evaluación permanente; sustentabilidad, transparencia, responsabilidad social; y finalmente, liderazgo y orientación al logro.

De esta manera, el gobierno universitario de Unicatólica se convierte en la estructura que ejerce la función de conducción, dirección, planeación y administración de la Institución, con referentes de legitimidad, eficiencia y eficacia. Es así, como desde la gobernabilidad se promueven los valores filosóficos e identitarios de la Institución y la participación de todos los órganos institucionales, a fin de buscar una articulación sinérgica en el análisis de los problemas, la toma de decisiones, la planeación y la ejecución de sus planes, programas, proyectos y acciones, con la participación y la responsabilidad de toda la comunidad universitaria en la gestión.

#### • El Plan de Desarrollo Institucional

El Plan de Desarrollo Institucional, postula en su eje estratégico de modernización de la gestión institucional, una línea estratégica relacionada con la gobernanza institucional, cuyo objetivo estratégico es desarrollar un modelo de gobierno institucional que permita una reorganización en pro de la optimización de su funcionamiento, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y la generación de sinergias internas y externas, con el fin de garantizar el aseguramiento de la calidad institucional. En términos de estrategias, el Plan de Desarrollo Institucional contempla el diseño e implementación del Proyecto Educativo Institucional, la actualización del Régimen Estatutario y Políticas Institucionales en el marco de la normatividad de la educación superior en Colombia; la promoción de espacios de participación, legitimidad, organización y articulación sinérgica de todos los estamentos y actores

institucionales; el establecimiento de un sistema de seguimiento, evaluación y control a la gestión institucional y la promoción de una cultura de eficacia, eficiencia y productividad académico-administrativa institucional.

## 2. Marco Conceptual

### 2.1. Definiciones y conceptos relacionados con el Buen Gobierno

**Buen Gobierno:** la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2005,3) describe que el buen gobierno en una organización se logra mediante el establecimiento de estructuras y procedimientos democráticos para la adopción de decisiones; la existencia de controles y equilibrios adecuados en las instancias decisorias; la eliminación de influencias inapropiadas e indebidas en las decisiones y la transparencia en la adopción de decisiones, en su aplicación y en la comunicación con los miembros.

**Gobierno Institucional:** el gobierno en una institución de educación superior, es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminados al cumplimiento de la misión a través de su proyecto educativo institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores (CESU, 2017).

**Gobernabilidad:** es el conjunto de condiciones o recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines

asignados en un contexto institucional específico. La gobernabilidad debe ser favorable en el sentido que fomenta en la institución una visión estratégica, tenga innovación y flexibilidad en sus procesos y que permita que las instituciones tomen decisiones y administren sus recursos sin ser obstaculizadas por reglas burocráticas (CESU, 2017).

**Gobernanza:** es la coexistencia activa de los elementos de gobierno institucional y de las condiciones y recursos de gobernabilidad, en una Institución (CESU, 2017).

**Código de Buen Gobierno:** son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente. Cada institución establecerá la instancia correspondiente para hacerle seguimiento y asegurar su efectivo cumplimiento (CESU, 2017).

**Grupos de interés:** personas, agremiaciones o entidades en las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ésta, los cuales pueden ser internos o externos.

**Rendición de cuentas:** se entiende como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre la realización de la misión y el proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y en general de los resultados de la institución. La rendición de cuentas coadyuva al

fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y responsabilidad social (CESU, 2017).

**La ética:** entendida como filosofía moral, es un saber práctico que contribuye a fundamentar o justificar cierta forma de comportamiento moral y su relación con las necesidades e intereses sociales. Es decir, constituye el estudio filosófico-práctico de la conducta humana (Guillen, 2006).

Ahora bien, siendo el mundo de hoy un compendio de organizaciones compuestas por personas, resulta necesario entender su comportamiento y las interacciones humanas a la luz de la ética; en ese contexto aparece como tema de estudio la ética aplicada a las organizaciones, la cual permite pensar y reflexionar sobre los comportamientos humanos dentro de filtros de actuación de lo que es correcto o incorrecto en la acción institucional y que deben ser contrastados con una sociedad cada vez más llena de conflictos e intereses que ponen al límite el entendimiento humano.

### 3. Identidad y Filosofía Institucional

El Proyecto Educativo Institucional permite identificar la misión, visión, principios y valores institucionales, que direccionan el ejercicio de gobierno institucional y en los cuales se requiere sustentar todo ejercicio de compromiso de la Dirección General en relación con el cumplimiento de los objetivos (PEI, 2019).



### • **Misión**

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica, comprometida con los valores cristianos, forma personas de manera integral, reafirmando su dignidad humana en la relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, a través de la generación y difusión del conocimiento, para contribuir al desarrollo de los pueblos (PEI, 2019).

### • **Visión**

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium - Unicatólica, institución de la Arquidiócesis de Cali, será reconocida por su carácter socialmente incluyente, por la pertinencia y calidad de sus programas y proyectos institucionales, la vocación hacia el servicio social de sus egresados y por la defensa de la dignidad humana y de la paz (PEI, 2019).

### • **Principios Institucionales**

**Respeto por la Dignidad Humana:** se reconoce a la persona como sujeto con valor en sí mismo y con derechos intrínsecos e inalienables derivados de su condición humana.

**Vivencia de la Identidad Cristiana-Eclesial:** se reconoce la identidad centrada en la formación de seres humanos capaces de realizarse plena e integralmente en su dimensión relacional: consigo mismo, con los demás, con el entorno y con el trascendente.

**Libertad de Pensamiento y Actitud Crítica:** se respetan las distintas ideas, opiniones, creencias y posturas, en el marco no negociable de la dignidad humana; en un

ejercicio consciente de actitud crítica, entendida como la capacidad de cuestionarse permanentemente, de expresarse abierta, directa y honestamente, pero respetuosamente frente a las distintas posturas, y de valoración de los cuestionamientos del otro.

**Cuidado de la Casa Común:** se reconoce el compromiso de actuar y responder con integridad y respeto en la totalidad de las relaciones e interacciones con los sistemas naturales y sociales, en función de la promoción de la calidad de vida y la solidaridad intergeneracional. La creación, entendida como hábitat en cual vivimos, será también cuidada con esmero.

**Responsabilidad Social:** se compromete en la construcción de relaciones responsables y éticas que contribuyan a la transformación de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, para una sociedad más justa, incluyente, participativa y democrática.

**Búsqueda Permanente de la Calidad:** se reconoce la calidad como el conjunto de condiciones que permiten evaluar, en un tiempo determinado, a la luz de los propósitos institucionales, la coherencia entre la misión y los propósitos institucionales, con sus procesos internos de gestión y los requerimientos sociales de su entorno. Todo esto en función de su contribución al desarrollo de los individuos, los territorios, las comunidades y la sociedad.

**Sensibilidad y Solidaridad Social:** fomentar procesos de organización y participación social, ciudadana y política en la exigibilidad de los derechos humanos y el rechazo a toda forma de vulneración de los mismos.

**Compromiso con la Paz y la Reconciliación:** entendida como un conjunto de acciones para la construcción de consensos, que posibiliten acuerdos fundados en el respeto a la vida y la dignidad humana, como derecho fundamental de toda sociedad (PEI, 2019).

#### • Valores Institucionales

**Honestidad:** se reconoce como la actitud, el comportamiento y la expresión sincera y coherente sobre la base de la justicia y la verdad.

**Igualdad:** se reconoce que todas las personas gozan de los mismos derechos humanos y fundamentales, sin discriminación alguna por razones de sexo, religión, ideas políticas, diferencias culturales, nacionalidad o cualquier otra situación social.

**Equidad y Justicia:** se reconoce como la voluntad de brindar oportunidades con base en criterios objetivos que acojan las necesidades, realidades e intereses de las personas, reconociendo y respetando su contexto social, cultural, político, económico e ideológico.

**Respeto:** se concibe como el reconocimiento de la autonomía del ser humano y la diferencia, de sus virtudes, derechos y limitaciones, en busca de su desarrollo social e individual (PEI, 2019).

## 4. Elementos constitutivos del Código de Buen Gobierno

Para la Institución, el Código de Buen Gobierno, está constituido por el conjunto de disposiciones relacionadas con el ejercicio de la autorregulación para la realización de su organización interna y de su relación con el entorno, el compromiso ético institucional, el ejercicio de control para el logro de los objetivos institucionales, en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia, la democracia participativa y la rendición de cuentas.

### 4.1. Objetivo, principios y alcance del Código de Buen Gobierno

#### 4.1.1. Objetivo del Código de Buen Gobierno

Establecer las directrices institucionales para el ejercicio de la autorregulación en las autoridades y el gobierno institucional, el cumplimiento de los objetivos, el adecuado uso de los recursos, la rendición de cuentas a sus grupos de interés y el compromiso ético de sus actuaciones.

#### 4.1.2. Principios orientadores relacionados con el Código de Buen Gobierno

Los principios orientadores del Código de Buen Gobierno, se sustentan en los principios del sistema universitario generados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2019), con la adición del principio: la cultura de rendición de cuentas.

#### • **Principio de Gobernabilidad**

El gobierno universitario de Unicatólica es la estructura que ejerce la función de conducción, dirección, planeación y administración de la institución, desde referentes de legitimidad, eficiencia y eficacia. Es así, como desde la gobernabilidad se promueven los valores filosóficos e identitarios de la Institución y la participación de todos los órganos institucionales, a fin de buscar una articulación sinérgica en el análisis de los problemas, la toma de decisiones, la planeación y la ejecución de sus planes, programas, proyectos y acciones, con la participación y la responsabilidad de toda la comunidad universitaria en la gestión.

#### • **Principio de Calidad y Evaluación Permanente**

Es compromiso de los integrantes de la comunidad universitaria, garantizar y velar por la calidad de las acciones, actividades, procesos, productos y resultados que les corresponda generar, intervenir y /o apoyar. La evaluación permanente en la Institución se reconoce como una actividad connatural a la gestión y el desarrollo de las acciones y procesos que los individuos y las distintas unidades ejecutan en el cumplimiento de las funciones sustantivas, en tanto provee información valiosa para la autorregulación y el mejoramiento continuo.

#### • **Principio de Sustentabilidad**

La totalidad de los procesos de gestión en que se soportan las funciones sustantivas en la Institución debe caracterizarse por el manejo y utilización eficiente y responsable de los recursos de diferente índole, en función del cuidado de la casa común.

#### • **Principio de Transparencia**

La transparencia organizacional es la característica que evidencia el compromiso ético de cada integrante de la comunidad universitaria, en relación con la toma de decisiones, la administración y gestión de los proyectos y procesos, así como el manejo impecable y productivo de recursos, productos y resultados. Esta es razón por la cual la rendición de cuentas es una actividad continua en la Institución.

#### • **Principio de Responsabilidad Social**

La responsabilidad social orienta y distingue la totalidad de las acciones, actuaciones, procesos e iniciativas de formación, Investigación, cooperación y proyección social que, en el cumplimiento de la misión institucional, realizan los miembros de la comunidad universitaria, las cuales están dirigidas a promover la transformación de la sociedad, los territorios, las comunidades y las personas, en términos de dignidad humana y la calidad de vida.

#### **4.1.3. Alcance del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno rige para todas las autoridades, directivos, profesores, colaboradores y grupos de interés integrados a la Institución y su ámbito de aplicación tiene que ver con las diferentes actuaciones de las autoridades y directivos académicos, administrativos y de pastoral; dichas actuaciones se ajustan al comportamiento ético a la luz de los principios y valores institucionales.

## 5. Normas e instancias para la materialización del Buen Gobierno

La Institución en su conjunto, reconoce que, para el ejercicio del Buen Gobierno, tiene los criterios para ejercer la gobernabilidad desde el régimen estatutario, el proyecto educativo institucional y las diferentes políticas y reglamentos de gestión. Sin embargo, se requiere centrar la atención en las disposiciones que comprometen el ejercicio de la autorregulación, para lo cual se definen las siguientes políticas generales:

### 5.1. Autorregulación y Gobierno Institucional

Según lo establecido en el artículo 21 del Estatuto General, la autoridad en Unicatólica - Cali se inspira en los valores del evangelio y se ejerce con concepción y voluntad de servicio a la Institución, a los miembros de su comunidad y a la sociedad. Ejercen la autoridad, en los diferentes niveles, las personas individuales, legítimamente investidas de ella y los órganos colegiados, según lo establecido en este estatuto y en los reglamentos institucionales.

La Institución, dado su carácter autónomo, se rige por sus propias normas, estatutos, reglamentos que definen los niveles de autoridad, dirección, participación y representación. La aplicación del gobierno institucional corresponde a las autoridades y órganos de gobierno, quienes asumen el compromiso de tomar decisiones y realizar acciones que beneficien a la Institución y su comunidad universitaria. El Estatuto General define las personas y los órganos colegiados que prestan su servicio para el bien general de la Institución.

Son autoridad en la Institución, el gobierno corporativo, compuesto por: el canciller, el vicescanciller, la Consiliatura, y el Consejo Superior y la alta dirección, compuesta por el rector, el Consejo Académico, los vicerrectores, los decanos de facultad, los jefes de departamentos académicos, los directores de programas de formación y los directores de área u oficina. Para garantizar la total independencia del gobierno corporativo en el proceso de toma de decisiones institucionales, los miembros de la alta dirección participan en las reuniones de la Consiliatura y del consejo superior con voz, pero sin voto. Para efectos del control fiscal, la Consiliatura cuenta con el apoyo de la Revisoría Fiscal, entidad externa contratada para verificar el cumplimiento de las normas colombianas en lo relacionado con la adecuada gestión de los recursos institucionales.

El Estatuto General establece las disposiciones para el reconocimiento y aplicación de la autoridad y gobierno colegiado en la Institución, para lo cual los miembros de los órganos de gobierno deben realizar acciones responsables con el cuidado, la protección, el progreso y el bienestar de la Institución y realizar las funciones que le sean asignadas en el régimen estatutario institucional.

Los órganos de gobierno y los directivos de la Institución, deben propender por tomar decisiones basadas y sustentadas en evidencias, hechos y datos que se obtengan de los sistemas de información y de una visión sistémica de la realidad institucional y de su entorno. Es deber de la alta dirección presentar informes periódicos sobre la situación real de la Institución y el desempeño de la misma, cumpliendo con la normatividad interna o las prescripciones establecidas por entes públicos o privados.

La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, compilará y suministrará la información de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema de Información Institucional.

## **5.2. Control interno a procesos, procedimientos y resultados**

Los directivos institucionales reconocen el control interno como un conjunto de normas y actividades que proveen seguridad razonable para salvaguardar los recursos, garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en todos los procesos y las operaciones para asegurar la oportunidad y confiabilidad de toda la información generada por la Institución.

El control interno, incluye el conjunto de planes, métodos, principios, políticas, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación existentes en la Institución. Es la Contraloría el área responsable en la organización de la ejecución de las acciones de control y auditoría, en estrecha coordinación con la revisoría fiscal.

En esta actividad deberá asegurar el cumplimiento estricto de las normas en todos los procesos académicos, administrativos y de pastoral que se llevan a cabo en la Institución a través del control concomitante en algunos procesos específicos y auditorías selectivas en determinadas áreas de la organización, generando informes periódicos para conocimiento de la alta dirección, con el propósito de hacer los correctivos necesarios.

## **5.3. Resolución de conflictos de interés**

Los integrantes de los órganos de gobierno y los directivos institucionales, deben poseer capacidades, conocimientos y habilidades para el correcto análisis, síntesis, objetividad y visión estratégica, en la toma de decisiones. Así mismo, actuaran como salvaguarda de la Institución acorde con los criterios relacionados con su naturaleza jurídica, identidad y misión institucional. Motivaciones personales o individuales que puedan influir en la toma de decisiones de los órganos de gobierno deben expresarse como conflictos de interés en los documentos institucionales.

El Estatuto General, define las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de los órganos del gobierno corporativo y de la alta dirección. De la misma forma, en el Estatuto Profesoral, el Reglamento Estudiantil y en el Reglamento Interno de Trabajo están definidas las inhabilidades e incompatibilidades para los profesores, los estudiantes y el personal administrativo de la Institución, respectivamente.

Adicionalmente, en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios se establecen las inhabilidades e incompatibilidades para los proveedores de bienes y servicios.

Se definen las siguientes reglas generales para la resolución de conflictos de interés en la Institución:

- Las autoridades, órganos de gobierno y directivos institucionales, evitaren intervenir o participar directa o indirectamente en decisiones, actividades

o contratos en los cuales exista o pueda existir un conflicto de interés.

- Las autoridades, órganos de gobierno y directivos institucionales, se abstendrán de aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración de la Institución.

- Las autoridades o directivos institucionales, ante la presunta o real existencia del conflicto de interés deberán comunicar de manera inmediata la situación a la Consiliatura, suministrando la información que se considere relevante en relación con el asunto. Si se trata de un colaborador, este debe informar de manera directa al rector y este a su vez a la Consiliatura.

- Las autoridades o directivos institucionales no obtendrán preferencia de tipo económico que esté por fuera de los parámetros definidos por la Institución, para los diferentes contratos, inversiones y cualquier tipo de compra o actividad laboral, administrativa y financiera.

- Las autoridades o directivos institucionales, procederán de forma digna, leal y actuarán de buena fe, preservando la información institucional.

- Los directivos institucionales, evitara demorar injustificadamente las gestiones propias del cargo o de las que hayan sido solicitadas por las autoridades.

- La Institución cuenta con las normas establecidas y las instancias, para realizar las acciones que posibiliten la

resolución de conflictos de interés, los mecanismos y herramientas para resolver situaciones relacionadas con dichos conflictos.

#### **5.4. Participación de los Estamentos en los Órganos de Gobierno y Control**

La Institución tiene definida de forma explícita en el Estatuto General y en el documento Estructura Organizacional, la Instancias de participación de los estamentos directivo, profesoral, estudiantil, administrativo y egresados en los distintos órganos de gestión: Consejo Superior, Consejo Académico, Comités Asesores y Temáticos de las Vicerrectorías, Consejos de Facultad, Comités de Departamento y Comités Curriculares de Programa.

Cada estamento cuenta con un reglamento para la elección de sus representantes ante los distintos órganos de gestión de la Institución, debidamente aprobado por el Consejo Superior, los cuales contienen los requisitos para aspirar a cargos de representación y las reglas para garantizar la elección democrática de los representantes.

#### **5.5. Relacionamiento con los grupos de interés**

El Gobierno Institucional, requiere del reconocimiento de los grupos de interés para realizar su ejercicio establecido en el régimen estatutario y las políticas institucionales. Se puede expresar, que, los grupos de interés son las personas naturales o jurídicas que tienen algún tipo de relación con la Institución. Se catalogan como internos: autoridades, órganos de gobierno, miembros de cuerpos

colegiados, directivos, profesores, estudiantes, y colaboradores; y externos, tales como, egresados, actores sociales, miembros de comunidades sociales, asociaciones y redes sociales, padres de familia, otras instituciones de educación superior, otras instituciones educativas, asociaciones y redes académicas, otras asociaciones relacionadas con actividades administrativas, financieras, comunidades y asociaciones relacionadas con la pastoral, bienestar y de egresados, las entidades y agencias del estado, medios de comunicación, agencias de cooperación, asociaciones y redes de investigación, agencias de financiación para la investigación, empresas del sector público y privado, asociaciones del sector privado y de la sociedad civil, entre otros.

Se reconoce a la Arquidiócesis de Cali, las autoridades y los órganos canónicos, las vicarías y los sacerdotes, como Grupo de Interés Especial, por ser fundadores, miembros del gobierno corporativo, directivos y profesores en la Institución.

La Institución declara, las diferentes formas e instancias del relacionamiento con los grupos de interés, a través de las normas y reglamentaciones que de acuerdo con la naturaleza de la gestión institucional corresponde al grupo de interés implicado.

La Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales es la instancia asignada para generar y administrar una base de datos de Grupos de Interés de la Institución, así como proponer los medios para el relacionamiento, acorde a la misión, propósito e identidad institucional.

## **5.6. Gestión eficiente y transparente de los recursos**

En el contexto de la autonomía universitaria, consagrada en la ley 30 de 1992, la Institución, debe hacer un uso adecuado de los recursos humanos, físicos y financieros para cumplir con la misión institucional, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional.

Las autoridades, órganos de gobierno y directivos, darán cuenta de la gestión eficiente y transparente de los recursos propios, de los donados por la sociedad, los organismos cooperantes y, en algunos casos, por el Estado. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera es la instancia encargada de garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos, mediante la realización de ejercicios de adecuada planeación, captación, asignación ejecución y control de los recursos institucionales. La función de vigilancia y control del uso eficiente y transparente de los recursos es responsabilidad, en primera instancia de la Rectoría, apoyada por la Contraloría y en segunda instancia de la Consiliatura, apoyada por la Revisoría Fiscal. Es deber del rector, con la asesoría y el apoyo de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentar informes periódicos sobre la gestión de los recursos institucionales, el presupuesto y los estados financieros, debidamente auditados, ante la Consiliatura y el canciller.

## **5.7. Protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual**

La Institución cuenta con un comité de ética y un reglamento de propiedad intelectual para garantizar la adecuada protección de los derechos y la propiedad

intelectual de todos los autores de libros, artículos, obras de arte, patentes y demás manifestaciones producto de la generación de conocimiento, la creatividad, la innovación y el emprendimiento de todos los miembros de la comunidad universitaria. Corresponde a la Dirección de Investigaciones con el apoyo del Comité de Ética, quien emite concepto previo, garantizar el cumplimiento estricto de la normatividad institucional en materia de propiedad intelectual y de sugerir a la Rectoría, la aplicación de los correctivos y las sanciones correspondientes en aquellos casos en que haya lugar.

#### **5.8.Promoción de la cultura y de la práctica de la rendición de cuentas**

La autoridad, los órganos de gobierno y los directivos, promoverán en la Institución una cultura de rendición de cuentas, que implique informar a la comunidad universitaria y a los grupos de interés, sobre la realización del Proyecto Educativo Institucional en sus diferentes componentes, los resultados de las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional, la gestión institucional y el manejo eficiente de recursos. Además del ejercicio de rendición de cuentas en las instancias establecidas en la normatividad institucional, la alta dirección de la Institución, en cabeza del rector y los vicerrectores, presentará, al menos una vez al año, un informe de gestión sobre los logros institucionales, ante la comunidad universitaria y los grupos de interés, en sesión pública. De igual forma, los directivos académicos y administrativos, deberán presentar de forma periódica informes de gestión ante sus superiores inmediatos y sus colaboradores.



## 6. Referencias bibliográficas

- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2017). Política Pública para el Mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de la Educación Superior.
- COSO Marco de Referencia para la implementación, gestión y Control de un adecuado Sistema de Control Interno, Deloitte.
- Guillén, M. (2006). Ética en las organizaciones. Construyendo confianza. Madrid: Pearson Education.
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2019), Estatuto General, Acuerdo de Consiliatura No.031 de diciembre de 2019. Cali, Colombia.
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2018). Plan de Desarrollo Institucional.
- Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2020). Proyecto Educativo Institucional.

**UNICATÓLICA**, a través del Código de Buen Gobierno, pretende presentar a la comunidad universitaria los principios y lineamientos postulados para que las autoridades académicas y administrativas, puedan ejercer de manera adecuada el gobierno institucional, teniendo en cuenta el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades dentro de un marco ético, transparente y eficiente.

Con este documento se pretende promover espacios de participación y articulación sinérgica entre todos los estamentos y actores de la Institución.



**UNICATÓLICA**  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA  
LUCETES GESTIBUS